

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: OSCAR JAVIER VEGA LOZANO

DEMANDADO: MARIA ELENA ROSA DE SIERRA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00047-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento los siguientes documentos presentados por el apoderado de la parte demandante por correo electrónico de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024):

- Contrato de prestación de servicios de asistencia adulto mayor para la señora María Rosa Elena Daza de Sierra y Jorge Enrique Ramírez en seis (06) folios.
- Contrato de arrendamiento del inmueble denominado "EL PINO" identificado con el F.M.I 078-7905 de fecha once (11) de junio del dos mil veintiuno (2021).
- Contrato de arrendamiento del inmueble denominado "EL PINO" identificado con el F.M.I 078-7905 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Los documentos pueden solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, [j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Convóquese a las partes a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, la cual se realizará el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 P.M) por la plataforma LIFESIZE. Por secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Decrétense las siguientes pruebas de oficio:

TESTIMONIALES:

- DEISY ROCIO CANO HOYA
- Doctora JENITH ROCIO AGUILLON ALFONSO Comisaria de Familia de Macanal.

Adviértase a las convocadas que su inasistencia será sancionada con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las pruebas se recepcionarán dentro de la audiencia convocada y de no existir objeción o requerirse pruebas adicionales, se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 015 del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria